



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Presidencia*

**ACUERDO No. PSAA11-8079 de 2011
(Abril 6)**

Por el cual se autorizan unos ajustes en el Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial

**LA SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En uso de sus facultades Constitucionales y en especial las contenidas en los artículos 85 y 98 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de Sala del 30 de marzo de 2011.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 4803 del 29 de diciembre de 2010, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del año 2011, se detallan las apropiaciones, y se clasifican y definen los gastos.

Que el artículo 29 del Decreto 4730 del 28 de diciembre de 2005 modificatorio del Decreto 568 de 1996 y, reglamentario del Estatuto Orgánico del Presupuesto, que fue compilado en el decreto 111 de 1996, permite efectuar modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de las apropiaciones de funcionamiento, mediante Resolución expedida por el Jefe del órgano respectivo.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 270 de 1996, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial es el órgano técnico y administrativo que tiene a su cargo la ejecución de las actividades administrativas de la Rama Judicial, con sujeción a las políticas y decisiones de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Que en el numeral 2º del artículo 99 de la Ley 270 de 1996, se determina como una función del Director Ejecutivo de Administración Judicial la de “administrar los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial y responder por su correcta aplicación o utilización”

Que se hace necesario financiar los Gastos Generales de las medidas de descongestión adoptadas en las diferentes unidades ejecutoras de la Rama Judicial.



Que en virtud de lo anterior se requiere autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial para que efectúe un traslado presupuestal de la Unidad 08 Tribunales y Juzgados, de la Cuenta 1 Gastos de Personal del Rubro de Otros gastos personales – distribución previo concepto DGPPN a las Unidades 02 Consejo Superior de la Judicatura, 03 Corte Suprema de Justicia, 04 Consejo de Estado, 05 Corte Constitucional y 08 Tribunales y Juzgados Cuenta 2 Gastos Generales Rubro Adquisición de Bienes y Servicios.

Que existen recursos disponibles y libres de afectación según certificación de existencia de recursos No. 31-2011 del 25 de marzo de 2011, expedido por el Director Administrativo de la División de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial para que efectúe el siguiente traslado Presupuestal hasta por el valor correspondiente en cada uno de los rubros, como se detalla a continuación:

**RAMA JUDICIAL
SECCIÓN 2701
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO**

CONTRACREDITO

UNIDAD 270108 – TRIBUNALES Y JUZGADOS						
CUENTA	SUBCUENTA	OBJETO	ORDINAL	SUBORDINAL	RECURSO	CIFRAS EN PESOS
1						GASTOS DE PERSONAL
1	0	1	8			OTROS GASTOS DE PERSONAL (CONCEPTO PREVIO DGPP)
					10	RECURSOS CORRIENTES
TOTAL UNIDAD 270108						19.706.088.620

ARTICULO SEGUNDO: Con base en los recursos detallados en el artículo anterior, autorizar la acreditación de las siguientes Cuentas Presupuestales, así:

**RAMA JUDICIAL
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO**

CRÉDITO

UNIDAD 270102 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA							
CUENTA	SUBCUENTA A	OBJETO	ORDINAL	SUBORDINAL	RECURSO	CONCEPTO	CIFRAS EN PESOS
2						GASTOS GENERALES	
2	0	4				ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
					10	RECURSOS CORRIENTES	1.846.904.376
TOTAL UNIDAD 270102							1.846.904.376
UNIDAD 270103 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA							
CUENTA	SUBCUENTA A	OBJETO	ORDINAL	SUBORDINAL	RECURSO	CONCEPTO	CIFRAS EN PESOS
2						GASTOS GENERALES	
2	0	4				ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
					10	RECURSOS CORRIENTES	822,628,340
TOTAL UNIDAD 270103							822.628.340
UNIDAD 270104 CONSEJO DE ESTADO							
CUENTA	SUBCUENTA A	OBJETO	ORDINAL	SUBORDINAL	RECURSO	CONCEPTO	CIFRAS EN PESOS
2						GASTOS GENERALES	
2	0	4				ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
					10	RECURSOS CORRIENTES	520,700,000
TOTAL UNIDAD 270104							520.700.000
UNIDAD 270105 CORTE CONSTITUCIONAL							
CUENTA	SUBCUENTA A	OBJETO	ORDINAL	SUBORDINAL	RECURSO	CONCEPTO	CIFRAS EN PESOS
2						GASTOS GENERALES	
2	0	4				ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
					10	RECURSOS CORRIENTES	470,884,700
TOTAL UNIDAD 270105							470.884.700
UNIDAD 270108 TRIBUNALES Y JUZGADOS							
CUENTA	SUBCUENTA	OBJETO	ORDINAL	SUBORDINAL	RECURSO	CONCEPTO	CIFRAS EN PESOS
2						GASTOS GENERALES	
2	0	4				ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
					10	RECURSOS CORRIENTES	16.044.971.204
TOTAL UNIDAD 270108							16.044.971.204
TOTAL CREDITO							19.706.088.620

ARTICULO TERCERO: Con base en los recursos detallados en el artículo segundo, el Director Ejecutivo de Administración Judicial, procederá a realizar la

desagregación de que trata el artículo artículo 5° del Decreto 1957 del 30 de mayo de 2007 modificatorio del artículo 30 del Decreto 4730 de 2005.

ARTICULO CUARTO: De conformidad con el artículo segundo, autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial para que efectúe las siguientes adiciones en las asignaciones internas de apropiación en la Cuenta 2 Gastos Generales, así

ADICIÓN
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
GASTOS GENERALES
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS RECURSO 10 CSF

SECCIONAL	UNIDAD 02	UNIDAD 08	TOTALES
BOGOTA	908,114,236	4,723,091,310	5,631,205,546
MEDELLIN	44,748,630	1,916,084,188	1,960,832,818
BARRANQUILLA	7,536,370	1,052,719,147	1,060,255,517
CARTAGENA	169,101,500	514,628,000	683,729,500
TUNJA	24,850,000	646,870,000	671,720,000
MANIZALES	14,769,600	320,045,600	334,815,200
POPAYAN	3,960,000	115,742,670	119,702,670
VALLEDUPAR	0	447,366,187	447,366,187
MONTERIA	6,650,000	150,088,908	156,738,908
NEIVA	0	529,550,000	529,550,000
RIOHACHA	0	59,425,000	59,425,000
SANTA MARTA	82,634,970	418,299,040	500,934,010
VILLAVICENCIO	3,199,993	286,225,598	289,425,591
PASTO	0	334,563,393	334,563,393
CUCUTA	35,309,385	645,766,875	681,076,259
ARMENIA	5,762,805	95,597,126	101,359,931
PEREIRA	0	168,189,510	168,189,510
BUCARAMANGA	49,006,216	783,596,862	832,603,077
SINCELEJO	4,074,552	151,505,005	155,579,557
IBAGUE	8,631,850	146,529,000	155,160,850
CALI	146,494,270	2,489,087,785	2,635,582,055
TOTAL	1,514,844,376	15,994,971,204	17,509,815,580

ARTICULO QUINTO: El presente traslado requiere para su validez, aprobación de la Dirección General del Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en lo que respecta a los artículos primero y segundo.

ARTICULO SEXTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los seis (6) días del mes de abril de dos mil once (2011).

HERNANDO TORRES CORREDOR
Presidente

MNPB/OBH/BMM
PLA-30